



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

ESCUDO DE YAUCO

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 18

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ÁNGEL LUIS TORRES ORTÍZ, A COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE YAUCO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA SUMA DE \$8,769,000.00 DÓLARES CON LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL (JCA).

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003, declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que; el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental es la agencia responsable de administrar el programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia (CWSRF, en inglés), el cual otorga donativos a bajo interés a entidades que cualifiquen para desarrollar proyectos de infraestructura que garanticen la salud del pueblo. Por medio de la referida Ley, se establece la política pública federal dirigida a restaurar la integridad química y física de los recursos de agua; a esos efectos, se señaló que la gran cantidad de pozos sépticos que operan en la zona rural, debido a la ausencia de sistemas de alcantarillado sanitarios adecuados, era una de las razones responsables en gran medida de la contaminación de los cuerpos de agua.

POR CUANTO: El Municipio identificó como sus prioridades a la Comunidad Parcelas Barinas y Doña Chila y la Comunidad Diego Hernández del Municipio de Yauco. En ellas hay alrededor de 315 unidades de viviendas, escuelas e instituciones religiosas con una población aproximada de 2,100 personas, y todos dependen de pozos sépticos para sus descargas sanitarias.

POR CUANTO: La operación de pozos sépticos es y ha sido deficiente, provocando situaciones de salubridad en la Comunidad y poniendo en riesgo la calidad de los cuerpos de agua receptores en el lugar. El atender este problema requiere un conocimiento técnico especializado para la solución definitiva del problema.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental otorgó al Municipio de Yauco los fondos para la planificación, diseño y los estudios referentes para el desarrollo del proyecto del sistema sanitario de la Comunidad Parcelas Barinas y Doña Chila y Comunidad Diego Hernández, mediante un donativo a través del programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia (CWSRF, en inglés).

POR CUANTO: El Municipio ya finalizó el proceso de diseño de los proyectos y se encuentra en la etapa de obtener los fondos necesarios para subastar la construcción de estos y para esos fines ha realizado una petición de fondos adicionales del programa de Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia (CWSRF, en inglés) a la Junta de Calidad Ambiental por la cantidad de \$8,769,000.00 dólares, cantidad que incluye los costos de construcción, supervisión e inspección de los proyectos.

POR CUANTO: A los fines de realizar la transferencia de fondos de la Junta de Calidad Ambiental al Municipio de Yauco, es requisito obligatorio la firma de un convenio entre las partes.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Yauco debe autorizar al alcalde mediante resolución al efecto, a comparecer en representación del Municipio para firmar el convenio entre las partes; acción que se concreta mediante la presente Resolución.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LOS SIGUIENTE:

Sección 1ra Autorizar, al Hon. Ángel L. Torres Ortiz Alcalde de Yauco a comparecer en representación del Municipio de Yauco para suscribir un Convenio de Transferencia de Fondos por la suma de \$8,769,000.00 dólares con la Junta de Calidad Ambiental para los proyectos Comunidad Parcelas Barinas y Doña Chila y Comunidad Diego Hernández con número de identificación C-72-053-06 (NPDES No. PR 0021661).

Sección 2da Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 3ra. Copia de esta Resolución debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Junta de Calidad Ambiental, Director de Finanzas, Auditoría Interna, Secretaría Municipal y demás agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

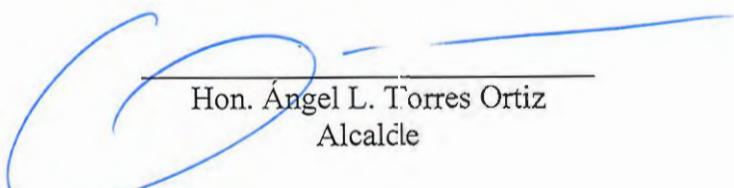


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 18 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **18 de septiembre de 2025**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los siguientes Honorables Legisladores estuvieron ausente de Sesión:

Hon. Krystal Matos Vázquez

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **19 de septiembre de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **19 de septiembre de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL